



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES 2016-2017 RENDIDO A LA PRESIDENTA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL Y A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las doce horas del dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, previa convocatoria del Magistrado Presidente, tal y como se establece en el aviso de sesión solemne; conforme a lo previsto en los artículos 99, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 192, 193, 197, fracciones I, VIII, XIV y XVI, 203 y 204 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción IV, del Reglamento Interno de este Tribunal, se reunieron en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, los Magistrados Adín Antonio de León Gálvez, quien la preside, Enrique Figueroa Ávila y Juan Manuel Sánchez Macías, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Muy buenas tardes. Inicia la Sesión Solemne con motivo de la presentación del Informe Anual de Actividades de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al período de 2016-2017.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 197, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción IV, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

Para lo cual, se solicita al Secretario General de Acuerdos, Jesús Pablo García Utrera, haga valer y constar la existencia del quórum legal.

Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera: Con su autorización, Magistrado Presidente, están presentes, además de usted, los Magistrados Enrique Figueroa Ávila y Juan Manuel Sánchez Macías, integrantes del Pleno de esta Sala Regional. Por tanto, existe quórum para sesionar.

También se encuentran presentes la Magistrada Janine Madeline Otálora Málassis, Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y de la Comisión de Administración, así como el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, Secretario Administrativo de este Tribunal y de la citada Comisión.

Es cuanto, Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: En consecuencia, se declara abierta la Sesión Solemne, y procedo con su venia, Magistrada Presidenta y la de los integrantes de este Pleno, a rendir el Informe de Actividades de esta Sala Regional.

Magistrada Janine Otálora Málassis, Presidenta de la Comisión de Administración y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Magistrado Indalfer Infante González, integrante de la Sala Superior y también integrante de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral.

Magistrados de esta Sala Regional Xalapa, Juan Manuel Sánchez Macías y Enrique Figueroa Ávila.

Compañeras y compañeros Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, Presidente de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, señores consejeros de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral; señoras y señores Magistrados de los Tribunales Electorales, y Consejeros de los Organismos Públicos Electorales de los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Señoras y señores, sean bienvenidos a la ciudad de Xalapa.

Tengo el privilegio de estar nuevamente ante ustedes para rendir, con la venia de mis compañeros Magistrados, el Informe Anual de Labores de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Xalapa, Veracruz, por el período que abarca del primero de noviembre de dos mil dieciséis al treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Este acto representa una inmejorable oportunidad para abrir a la ciudadanía la información del trabajo realizado por este órgano jurisdiccional, y esto lo consideramos importante, porque estamos convencidos de que el actuar transparente de nuestra parte será la vía que nos lleve a cambiar la visión que la sociedad pueda tener de los Tribunales Electorales, por una versión más real y objetiva acerca de nuestro actuar.

En el presente ejercicio de rendición de cuentas, se hará mención de las principales actividades realizadas por esta Sala Regional, destacando que durante el año dos mil diecisiete, solamente se desarrollaron elecciones locales ordinarias para renovar doscientos doce ayuntamientos en el estado de Veracruz y un proceso electoral extraordinario para renovar el ayuntamiento de Santa María Xadani, Oaxaca.

De igual forma, se continuó recibiendo diversos medios de impugnación relacionados con las elecciones de Concejales que se rigen por los sistemas normativos internos en el estado de Oaxaca.

Actividades realizadas por esta Sala Regional. Actividades jurisdiccionales.

En el periodo que se informa, esta Sala Regional recibió mil veintinueve impugnaciones, las cuales sumadas a las cuarenta y seis que al cierre del Informe anterior se encontraban en instrucción, dan un total de mil setenta y cinco asuntos, de los cuales, mil veintiocho fueron resueltos en este periodo y cuarenta y siete se resolvieron después del día treinta y uno de octubre del año pasado.

Del total de los asuntos recibidos en esta Sala, el ochenta y seis por ciento se dividió entre los estados de Oaxaca y Veracruz, y el catorce por ciento restante entre los demás estados que integran esta circunscripción.

De los mil veintinueve asuntos que se promovieron, sin contar impugnaciones masivas, más del sesenta y dos por ciento correspondió a juicios ciudadanos que tuvieron que ver, principalmente, con elecciones por sistemas normativos internos, procesos internos de selección de candidatos, acceso y desempeño del cargo, registro federal de electores y candidaturas independientes.

Del resto de las impugnaciones, más del diecisiete por ciento correspondió a juicios de revisión constitucional electoral y el veinte por



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

ciento restante se dividió entre recursos de apelación, juicios electorales, juicios laborales y asuntos de carácter general.

Cabe destacar que más de la mitad de las impugnaciones fueron presentadas por mujeres, lo cual es una muestra clara de la participación política femenina y también, nos permite desarrollar aún más la impartición de la justicia electoral con perspectiva de género.

Conscientes de que nuestra labor debe ser cercana a los ciudadanos que en número importante acuden a esta jurisdicción, estimamos muy positivo mantener comunicación con las partes a través de audiencias de alegatos que se reciben de manera conjunta por los tres Magistrados, a fin de tener la misma información, preocupaciones y peticiones de nuestros litigantes.

Tan importante ha sido el desarrollo de esta práctica procesal, que durante el periodo de cuenta celebramos ciento setenta y dos reuniones de alegatos, recibiendo en estas instalaciones a un total de mil setenta y cuatro ciudadanos provenientes, en su gran mayoría, del estado de Oaxaca.

Para la discusión y aprobación de los proyectos de sentencia de los medios de impugnación que estamos reportando, se celebraron ciento treinta y seis sesiones privadas y cincuenta y cinco sesiones públicas en este recinto.

Estimo también oportuno destacar que las mil veintiocho impugnaciones a las que hice mención se resolvieron en ochocientas veinticuatro sentencias, las cuales, con excepción de treinta y dos casos, se votaron por unanimidad.

Ahora bien, en lo tocante al grado de efectividad en nuestras determinaciones, se destaca que, del universo de sentencias emitidas, sólo se impugnaron ciento setenta y tres de ellas, lo que refleja que sólo el veintiuno por ciento de nuestras decisiones fue cuestionado.

Y de todas las impugnaciones interpuestas en contra de nuestras resoluciones, la Sala Superior determinó su revocación en siete casos, lo cual, en nuestra opinión, refleja que las sentencias emitidas por este órgano colegiado son sólidas y consistentes, al gozar de un porcentaje de efectividad superior al noventa y ocho por ciento, situación que también, estimamos, abona en la consolidación de la legitimidad de nuestro trabajo jurisdiccional.

La impartición de justicia no solo debe ser eficaz, sino también oportuna, por ello, el tiempo promedio de resolución de los mil veintiocho asuntos que se reportan fue de diez días, el cual resulta significativo si se considera que en más del sesenta y siete por ciento de nuestras sentencias se analizó el fondo de las controversias planteadas.

Ahora bien, el tiempo promedio que se ocupa para resolver se incrementa por el conocimiento de asuntos que versan sobre cuestiones de pueblos y comunidades indígenas, en los que se requiere desarrollar un tratamiento distinto, el cual resulta más prologando respecto del que se sigue en el común de las controversias, pues se deben conocer cuestiones adicionales que reflejen en el juzgador el contexto económico, político, social y cultural que vive en cada una de las comunidades.

Como muestra de lo anterior, se considera oportuno precisar que, del total de los asuntos recibidos en el periodo que se reporta, doscientos cuarenta y cuatro correspondieron a elecciones por sistemas normativos internos y su resolución se dio en un tiempo promedio de veinticinco días.

Temáticas relevantes. Justicia incluyente en materia indígena.

De las entidades federativas que conforman esta tercera circunscripción, el estado de Oaxaca se distingue como el principal referente en materia de jurisdicción indígena.

En este período, como se indicó, se conocieron doscientos cuarenta y cuatro asuntos relacionados con la protección de los derechos políticos-electorales de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, de ese universo, doscientos diecisiete asuntos se relacionaron con elecciones de integrantes de diversos municipios y veintisiete con elecciones de agentes y subagentes municipales.

Inaplicación de normas electorales.

Durante este período, la Sala Regional Xalapa emitió diversas sentencias en las que determinó no aplicar dos normas que se consideraron contrarias a la Constitución.

En cinco sentencias, este órgano jurisdiccional determinó inaplicar, en el caso concreto, la porción normativa que consigna la designación del encargado de la Administración Municipal, establecida en el artículo 79, fracción XV, de la Constitución Política del estado libre y soberano de Oaxaca.

Lo anterior, porque se consideró que la figura del administrador municipal hacía nugatorios los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, pues impedía que los integrantes de una comunidad, con independencia del carácter temporal de dicha decisión, pudieran elegir de manera directa a sus autoridades.

En otro caso, se determinó la no aplicación de la parte final del artículo 24 de la Ley de Gobierno de los municipios del estado de Yucatán, que permite a los cabildos la posibilidad de remover a sus integrantes de manera libre.

Ello porque se consideró que la norma impugnada no es acorde con las disposiciones constitucionales que facultan exclusivamente al Poder Legislativo del estado de Yucatán, a la remoción de los integrantes de los ayuntamientos sólo por causas graves, con previo respeto a la garantía de audiencia.

Candidaturas independientes.

En el período que se reporta, se atendieron de manera especial treinta y cinco asuntos relacionados con las actividades tendientes a la obtención de apoyos ciudadanos llevadas a cabo por los aspirantes a candidatos independientes para cargos edilicios en el estado de Veracruz y algunos relacionados con el proceso electoral federal que ya está corriendo.

Sentencias relacionadas con violencia política de género.

Esta Sala emitió dieciocho resoluciones relacionadas con asuntos en donde se denunció la existencia de conductas que implicaban violencia política de género.

De esas determinaciones, mención especial merece el acuerdo de medidas de protección que se emitió en el juicio ciudadano trescientos sesenta y cinco de dos mil diecisiete, en el cual tuvimos la oportunidad de dictar enérgicas medidas de protección a favor de las actoras que argumentaron que no se salvaguardaba su integridad física, social y moral, ya que no obstante que contaban con una determinación del Tribunal Electoral de Oaxaca que buscaba protegerlas, seguían



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

padeciendo acoso y violencia por parte del presidente municipal y, por ende, les resultaba imposible desempeñar el cargo de ediles para el cual fueron electas.

Procedimientos de fiscalización.

De acuerdo con la competencia delegada a las Salas Regionales para conocer de las impugnaciones contra las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos, en el periodo que se informa recibimos ciento cincuenta y dos asuntos. De ellos, ciento dos corresponden a procedimientos de fiscalización, de informes de precampaña, campaña o del reporte de ingresos y egresos utilizado para la obtención de apoyo ciudadano en el caso de las candidaturas independientes.

Así también, conocimos de informes anuales de actividades ordinarias de los partidos políticos, cuarenta y nueve procedimientos especiales sancionadores y un procedimiento ordinario, también sancionador.

Procesos electorales locales.

Como se anticipó, entre noviembre de dos mil dieciséis y octubre de dos mil diecisiete, en la tercera circunscripción se llevó a cabo el proceso electoral ordinario en el estado de Veracruz, a través del cual se eligió a los integrantes de doscientos doce ayuntamientos.

Asimismo, como lo indiqué, en el periodo que nos ocupa tuvo lugar un proceso electoral extraordinario para renovar la integración del ayuntamiento de Santa María Xadani, en el estado de Oaxaca.

Con relación a estos procesos electorales se recibieron cuatrocientos treinta y dos asuntos, cuatrocientos doce del estado de Veracruz y veinte de Oaxaca. Este universo de asuntos equivale casi al cuarenta y dos por ciento de los mil veintinueve asuntos recibidos en el periodo que se informa.

Es importante precisar que, de los cuatrocientos treinta y dos asuntos relacionados con los procesos electorales que he hecho mención, cuatrocientos dieciséis fueron resueltos durante el periodo que comprende este informe, y los dieciséis restantes con posterioridad al treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

De estos cuatrocientos dieciséis asuntos, trescientos cuarenta y ocho fueron analizados en sesiones públicas y sesenta y ocho en sesiones privadas.

De los trescientos cuarenta y ocho asuntos que se resolvieron en sesión pública, en casi el ochenta por ciento se estudió el fondo de la *litis* planteada y, en poco más del veinte de estos casos se determinó su desechamiento o se tuvo por no presentado el medio de impugnación.

Finalmente, es importante destacar que la efectividad de las resoluciones emitidas por este órgano jurisdiccional tratándose de estos comicios locales, está vigente y es patente. Por qué, porque de las trescientas cinco sentencias emitidas, sólo cincuenta y nueve de ellas se impugnaron, lo que representa el diecinueve por ciento, de las cuales, en el periodo que se reporta dos fueron confirmadas, cincuenta desechadas y quedaron, a la fecha de corte, siete pendientes de resolver.

Actividades de difusión de la cultura democrática.

De manera paralela a la labor jurisdiccional, la Sala Regional participó en diversas actividades relacionadas con la difusión de la cultura democrática.

En el período que se informa, se llevaron a cabo veinticuatro actividades de capacitación y difusión de la cultura cívica electoral.

De las referidas actividades, quiero destacar el desarrollo del diplomado en derecho electoral llevado a cabo en las instalaciones de esta Sala Regional Xalapa, con el propósito de formar al personal interno y así también para ubicar a los mejores perfiles externos para ser incluidos en las plazas temporales para el proceso electoral dos mil dieciocho.

El objetivo del diplomado fue ofrecer a los alumnos una visión actual, desde la óptica de un taller de práctica forense en materia electoral, de las funciones de este órgano jurisdiccional, por medio del desarrollo de diversas temáticas, las cuales versaron sobre tres ejes fundamentales: derecho electoral, derecho procesal electoral y las labores jurisdiccionales de esta Sala Regional.

El diplomado constó de ciento ocho horas, impartidas en veintiséis sesiones por los magistrados y el personal jurídico más experimentado de esta Sala. Así también, engalanaron este diplomado la presencia de académicos y funcionarios electorales que fueron invitados, a quienes en este momento les agradecemos profundamente su participación.

Quiero destacar que de este ejercicio académico, se obtuvo la mayoría de los servidores que fueron contratados para cubrir las plazas eventuales autorizadas por la Comisión de Administración, para hacer frente, como lo indiqué, a este proceso electoral.

Divulgación de las actividades de la Sala Regional.

El ejercicio del principio de máxima publicidad garantiza el derecho que tiene la ciudadanía a estar informada sobre las acciones realizadas por las instituciones de gobierno en la implementación de las políticas públicas, mantener mecanismos que permitan el flujo de información de manera oportuna y fidedigna entre el estado y la sociedad, favorece la cultura de la participación y legitima el trabajo de las instituciones públicas del país.

Ante ello, la Sala Regional Xalapa se ha preocupado por difundir sus actividades jurisdiccionales, académicas y cívicas, a través de canales de comunicación accesibles, como el blog institucional de la página de internet del Tribunal Electoral, la cuenta de twitter, el canal de youtube, y la transmisión de video en vivo a través de la plataforma periscope, con el propósito de propiciar la participación efectiva de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Twitter. En lo que respecta al período que se informa, nuestra cuenta de Twitter recibió un total de ciento nueve mil ciento treinta y una visitas que permitieron observar un total de cuatro mil seiscientos dieciséis mensajes, con los que se reportó la actividad jurisdiccional, académica y de difusión de la cultura democrática.

Además, la cuenta ganó dos mil ciento un seguidores, lo que se traduce en un treinta y cuatro por ciento de incremento en relación a lo informado durante el año pasado, al día de hoy esta cuenta de Twitter, tiene más de ocho mil doscientos noventa seguidores.

YouTube. Esta Sala Regional cuenta con un canal de videos en la plataforma YouTube, el cual contiene setenta y dos producciones originales relacionadas con nuestras actividades y, en este período que



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

estamos reportando, se registraron tres mil ciento cuarenta y un reproducciones por parte de los usuarios de la plataforma de videos, lo cual equivale más o menos a doscientas veintiséis horas de visualización, y también ganamos cincuenta y un nuevos suscriptores.

Periscope. Esta red virtual de transmisión de audio y video en directo, nos brinda la oportunidad de transportar a nuestros seguidores de Twitter y a los usuarios de la web en general, a cualquier lugar donde se esté llevando a cabo alguno de nuestros eventos, mostrando lo que ahí ocurre de manera inmediata.

Al terminar el streaming o la transmisión del evento, el video se queda en la aplicación para que los usuarios la vean posteriormente, convirtiendo también la lista de reproducción en un mecanismo de información videográfica.

En el periodo motivo de este informe, la Sala Regional realizó sesenta y un transmisiones correspondientes a cincuenta y cinco sesiones públicas; con ello se suscribieron ciento cuatro nuevos videoespectadores en dicha plataforma.

Ferias del libro universitario.

Convencidos de que estos eventos representan una excelente oportunidad para promocionar el acervo y publicaciones del Tribunal Electoral, además de difundir los servicios que presta el centro de documentación de la Sala Xalapa, decidimos participar en cuatro ferias internacionales de libros celebradas en Xalapa, Villahermosa y Mérida.

A través de este tipo de oportunidades de interacción hemos logrado conformar una lista de personas interesadas en conocer periódicamente las cápsulas informativas sobre reseñas editoriales de la producción del Tribunal Electoral.

En suma, este es el resumen del reporte de las principales actividades realizadas por todos y cada uno de los servidores de esta Sala Regional, haciendo un uso eficaz del presupuesto asignado conforme a las pautas que ha sugerido la Comisión de Administración y la Presidencia de este Tribunal Electoral.

En lo personal, quiero refrendar el profundo agradecimiento a mis compañeros Magistrados Enrique Figueroa Ávila y Juan Manuel Sánchez Macías, por permitirme presidir este órgano jurisdiccional; y también, quiero agradecerles que acompañaron de manera muy entusiasta todas y cada una de las acciones que estamos reportando en este momento.

Por otro lado, los Magistrados que integramos la Sala Xalapa reconocemos que la realización de las actividades que se reportan no hubiera sido posible sin el constante apoyo de la Presidenta, de la Magistrada y de los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, así también como de los miembros de la Comisión de Administración.

Presidenta, por favor le pedimos, sea el amable conducto para hacerles llegar a sus colegas nuestro agradecimiento.

De igual forma, apreciamos el valioso apoyo recibido por parte de las Secretarías General de Acuerdos y Administrativa, así como de las áreas de apoyo del Tribunal Electoral y reconocemos, también, el trabajo coordinado que se ha tenido con todas las autoridades federal y locales de los estados que integran esta circunscripción.

No quiero dejar pasar esta oportunidad para dejar constancia del profundo reconocimiento al trabajo de todas y todos los funcionarios públicos de la Sala Regional Xalapa, quienes siempre nos demuestran su calidad humana y, sobre todo, el gran profesionalismo con el que día a día prestan sus servicios.

Estamos conscientes que el personal que labora en esta Sala Regional constantemente enfrenta fuertes cargas de trabajo; no obstante ello, cada día que transcurre todos nuestros colaboradores, sin importar su nivel en el escalafón, le imprimen a las funciones que realizan el mejor de sus esfuerzos.

Es por ello que, quienes integramos esta Sala Regional, nos sentimos privilegiados por contar con personal profesional, altamente calificado y con un gran compromiso con la función jurisdiccional que se nos ha encomendado.

Y en consonancia con lo anterior, permítanme también de manera especial, reconocer la sensibilidad de la actual integración de magistrados de la Sala Superior, así como de la Comisión de Administración porque, en un hecho sin precedentes, determinaron el número de personal eventual para hacer frente al año dos mil dieciocho tomando en consideración las particularidades de cada circunscripción.

Ello resulta muy significativo para nosotros porque esta decisión nos permitirá contar con un mayor número de personal jurídico para hacer frente a la carga jurisdiccional que seguramente se presentará en esta, la región que se caracteriza por su cantidad importante de impugnaciones complejas y con un alto contenido político, muchas gracias.

Compromisos para el año dos mil dieciocho.

Este año la Sala Regional Xalapa conocerá de las impugnaciones que eventualmente se presenten durante los procesos electorales federales para elegir a sesenta diputados de mayoría relativa, así como catorce senadores de mayoría y siete de primera minoría.

También conoceremos de las impugnaciones con motivo de las elecciones ordinarias locales a realizarse en los siete estados que integran la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral: Campeche, Chiapas, Oaxaca que incluye quinientos municipios de los cuales cuatrocientos diecisiete se renuevan por su propio Sistema Normativo Interno, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Asimismo, conoceremos de las impugnaciones que eventualmente se presenten con motivo de los procesos electorales extraordinarios de los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, todos ellos del estado de Veracruz, originados en el proceso electoral del año dos mil diecisiete.

Quienes integramos la Sala Xalapa estamos conscientes de que México se encuentra en la antesala de las elecciones más complejas y competidas de su historia, lo que nos obliga a refrendar el compromiso constitucional de impartir justicia electoral con plena independencia y solvencia técnica, en aras de fortalecer el estado democrático de derecho.

Frente a este escenario, se prevé que, el elevado interés que existe en este proceso electoral genere una importante participación ciudadana, e incremente la presencia vigilante a cargo de los partidos políticos en cada determinación de las autoridades electorales, lo que eventualmente nos pondrá frente a novedosos retos jurídicos, los cuales resolveremos



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

aplicando con plena imparcialidad las normas y principios que rigen la materia electoral.

Es por ello, que quienes integramos esta Sala Regional lo podemos afirmar, los ciudadanos que habitan en la región sureste de nuestro país, pueden tener la confianza de que la Sala Regional velará en todo momento por la legalidad y certeza de los resultados electorales.

Finalmente, quiero expresar que estamos convencidos de que los jueces se legitiman a través del dictado de sus sentencias; por ello, mantenemos el compromiso inquebrantable de que nuestros deberes profesionales, legales y sociales, tendrán como eje de inspiración los principios de la justicia, de la ética y de la transparencia, anteponiendo en todo momento los valores que establece nuestra Constitución Federal.

Que esto sea en beneficio de México.

Muchísimas gracias a todos por su atención.

Muchísimas gracias.

Al haber finalizado la presentación del Informe Anual de Actividades correspondiente a la Sala Xalapa, relativo al periodo del primero de noviembre de dos mil dieciséis al treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete y al no haber otro asunto que tratar, se da por concluida esta Sesión solemne.

Muchísimas gracias por su asistencia.

Que tengan una excelente tarde.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 53, fracción X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta con firmas de los Magistrados Adín Antonio de León Gálvez, quien la preside, Enrique Figueroa Ávila y Juan Manuel Sánchez Macías, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ADÍN ANTONIO DE LEÓN GÁLVEZ

MAGISTRADO

ENRIQUE FIGUEROA
ÁVILA

MAGISTRADO

JUAN MANUEL SÁNCHEZ
MACÍAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JESÚS PABLO GARCÍA UTRERA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
SALA REGIONAL XALAPA

